

Gaden, grupo alavés para la defensa y estudio de la naturaleza,
ratifica y apoya en su totalidad las aportaciones y comentarios realizados por el colectivo **SOS polinizadores** al Plan de Acción Nacional para la conservación de los polinizadores (versión 18 de enero de 2019)

19 de Marzo de 2019

Se ha realizado una revisión de cada uno de los apartados del borrador del Plan de Acción Nacional para la Conservación de los polinizadores y se ha valorado su contenido. El texto de las aportaciones y comentarios está en azul.

APORTACIONES Y COMENTARIOS

1 INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES— En el último párrafo de la página 4 se indica: “Por su parte, en el ámbito autonómico, ... en esa comunidad autónoma”

Se considera que también debe incluirse a la Comunidad Autónoma del País Vasco por dos motivos:

1º Por ser la primera en la que su Parlamento se pronunció en pro de la adopción de medidas favorables a los insectos polinizadores. (Se adjunta dicha declaración).

2º Porque la declaración del Parlamento Vasco se divulgó por el resto de Comunidades. De esta campaña divulgativa deriva la declaración institucional del Parlament de les Illes Balears.

A. CONSERVAR LAS ESPECIES DE POLINIZADORES AMENAZADAS Y SUS HÁBITATS

A.1 CONSERVACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS DE POLINIZADORES

A.1.1. Identificar y conservar las poblaciones de polinizadores más amenazadas

Si bien se plantean dos objetivos en el enunciado de la medida, en la descripción y desarrollo de la misma solo se menciona uno de ellos, identificar, quedando en el aire el otro, conservar.

Se considera conveniente desarrollar el objetivo “conservar” atendiendo a aspectos cómo:

- Diseñar y acometer medidas tendentes a la estabilización de las poblaciones.
- Identificar áreas de las que hayan desaparecido recientemente y evaluar su reintroducción.

A.2 CONSERVACIÓN DE HÁBITATS IMPORTANTES PARA LOS POLINIZADORES

A.2.1. Identificar los hábitats importantes para los polinizadores y establecer medidas para su conservación

Se indica que el Marco de Acción Prioritaria para la conservación de los hábitats de los polinizadores por los Estados miembros es la Red Natura 2000. También se indica que la red Natura 2000, en la actualidad, integra el 27% del territorio español.

Las plantas ruderales y las plantas adventicias (flora arvense) comprenden un numeroso grupo de especies de gran importancia para los polinizadores silvestres y no están identificadas en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

El grueso del territorio español no está cubierto por la Red Natura 2000, que es donde se producen las mayores agresiones a los insectos polinizadores y es donde, con una adecuada gestión de dichos espacios, se podría llegar a conseguir que las poblaciones de insectos polinizadores fueran muy elevadas.

Se deben incluir las unidades de vegetación como elementos a tener en cuenta en la conservación y restauración de hábitats de insectos polinizadores.

A.2.2. Conservar los polinizadores y sus hábitats a través de la Infraestructura Verde.

Este punto se podrá evaluar adecuadamente tras la lectura de la “Estrategia Estatal de Infraestructura Verde y de conectividad y restauración ecológicas”, documento que, según se indica, se encuentra en fase de elaboración. En cualquier caso, la conservación de los polinizadores está muy vinculada a la adopción de medidas locales, por lo que en el apartado “Desarrollo” debería contemplarse una medida del tipo de:

- Incluir a los insectos polinizadores en la planificación territorial a escala local.

B. PROMOVER HÁBITATS FAVORABLES PARA LOS POLINIZADORES

B.1. MEJORA DE LOS HÁBITATS DE LOS POLINIZADORES EN ENTORNOS AGRÍCOLAS

B.1.1. Elaborar un manual de buenas prácticas en agricultura para la conservación de los polinizadores.

En el apartado “Desarrollo” aunque se mencionan múltiples medidas se echa en falta al menos una que indique con absoluta claridad que también se tendrá en cuenta la vegetación de la que se alimenta las fases larvianas de multitud de insectos polinizadores o la que sirve de cobijo a los mismos.

B.1.2. Integrar en el marco de la condicionalidad aspectos específicamente relacionados con la conservación de los polinizadores en el contexto de la actual Política Agrícola Común.

En el apartado “Desarrollo” se podría incluir otros aspectos, como:

- Mantener zonas en las que no se laboree el suelo.
- Siempre que se haga mención a la flora a implantar, debería hacerse hincapié en que se trata de flora autóctona de origen local, próximo a la zona de implantación.

B.1.3. Mejorar los hábitats naturales y seminaturales en entornos agrícolas a través de las prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente en el contexto de la actual Política Agrícola Común.

Sin comentarios.

B.1.4. Integrar, en el marco de los programas de desarrollo rural, acciones específicas relacionadas con la conservación de los hábitats de los polinizadores en el contexto de la actual Política Agrícola Común.

Sin comentarios.

B.1.5. Analizar y estudiar las nuevas posibilidades en materia medioambiental que contempla la reforma de la PAC y acometer la aplicación de aquellas medidas que se consideren más adecuadas para la mejora de los hábitats naturales y seminaturales para la conservación de los polinizadores en entornos agrícolas.

La quinta medida propuesta en el apartado “Desarrollo” parece desviar la atención hacia los taludes de tierra exclusivamente. Se considera mejor redactado en los términos que a continuación se indican:

- La conservación de los caminos de tierra y los taludes de tierra, atendiendo a su capacidad como hábitat de insectos, promoviendo sus posibilidades para la nidificación de polinizadores en áreas concretas.

Modificación total del último punto propuesto en los siguientes términos:

- Mejora de la legislación apícola nacional y regional para que contemple límites de crecimiento del número de colmenas, atendiendo a aspectos tales como el tipo de flora existente, las poblaciones de polinizadores silvestres, la fracción silvestre de *Apis mellifera*, etc.

Incluir un nuevo punto:

- Establecer áreas libres de colmenas, sólo para polinizadores silvestres incluida la fracción silvestre de *Apis mellifera*.

B.1.6. Establecer listados de especies vegetales atractivas para los polinizadores ricas en polen y néctar a emplear en actuaciones para la promoción de los hábitats de los polinizadores.

Las especies vegetales atractivas para los polinizadores se suelen agrupar en tres grupos:

- Las productoras de polen.
- Las productoras de néctar.
- Las productoras de néctar y polen.

Dado que el enunciado del punto B.1.6 contempla exclusivamente las ricas en polen y néctar, se considera más adecuado utilizar los términos ricas en polen y/o néctar.

En los apartados “Descripción” y “Desarrollo” entre los criterios de las semillas recomendadas para su utilización en las mezclas de semillas atractivas para los polinizadores se indica que se tendrán en cuenta “criterios de disponibilidad en el mercado de semillas de las especies y variedades seleccionadas”. Bajo esta premisa se puede producir una simplificación de las especies y de su variabilidad genética por falta en el mercado de material vegetal de procedencia similar al que debe utilizarse en el área destino. Sería conveniente que se indicara un compromiso de incentivación del cultivo de estas especies atendiendo a ecotipos.

Por otra parte se mencionan exclusivamente plantas ricas en polen y néctar. Estas especies deben sembrarse junto con otras, a determinar en cada lugar, que si bien no son ricas en polen y/o néctar, conforman las comunidades vegetales naturales que sirven a muchas especies de insectos polinizadores para completar su ciclo vital.

B.1.7. Promover el uso de semillas autóctonas de variedades ecológicamente adecuadas y adaptadas a la zona en iniciativas para la conservación y mejora de los hábitats de los polinizadores.

En el apartado “Desarrollo”, como se indica en los comentarios al apartado B.1.6, debe incluirse la incentivación del cultivo de estas especies.

B.2. CONSERVACIÓN DE LOS POLINIZADORES EN ÁREAS URBANAS Y ENTORNO DE INFRAESTRUCTURAS

B.2.2. Elaborar directrices técnicas para la conservación de los polinizadores y de sus hábitats en el entorno de infraestructuras de comunicación, transporte y energía.

Dado que la medida parece orientada a considerar como hábitats para polinizadores las bandas lineares de vegetación, debería ampliarse la medida a otras áreas con gestión periódica de la vegetación asociada a servicios aéreos como es el caso de las tuberías aéreas de agua. En este sentido, el título del apartado B.2.2. debe redactarse en los siguientes términos:

B.2.2. Elaborar directrices técnicas para la conservación de los polinizadores y de sus hábitats en el entorno de infraestructuras de comunicación, transporte, energía y otros servicios.

En este apartado también deberían incluirse medidas para eliminar el efecto barrera generado por las grandes infraestructuras viarias. Medidas del tipo de la incorporación a la red viaria de falsos túneles, o **estructuras transversales acondicionadas** para el tránsito de insectos polinizadores y del resto de la fauna, podrían ser medidas efectivas para disminuir los aislamientos poblacionales.

C. MEJORAR LA GESTIÓN DE LOS POLINIZADORES Y REDUCIR LOS RIESGOS DERIVADOS DE PLAGAS, PATÓGENOS Y ESPECIES INVASORAS

C.1 Buenas prácticas en apicultura para la conservación de los polinizadores silvestres

C.1.1. Emplear en apicultura ecotipos y razas autóctonas de *Apis mellifera iberiensis* para la conservación de la diversidad genética

En el apartado “Desarrollo” debería incluirse la mejora de la legislación en los términos indicados en el apartado B.1.5.: Nº máximo de colmenas, ampliar el distanciamiento entre colmenares, reducir el número de colmenas mínimo necesario para que se respeten distancias a los colmenares, indicar las circunstancias en las que se autoriza la trashumancia, etc.

C.1.2. Promover estudios sobre adecuación de cargas apícolas que garanticen el equilibrio ecológico y favorezcan el aprovechamiento sostenible de los recursos florales a lo largo del año.

En “Desarrollo” incluir entre los objetivos de los estudios la delimitación de áreas extensas en las que se prohíba la presencia de colmenares.

C.1.3. Promover campañas de divulgación para la promoción de la producción apícola ecológica, por su contribución a la conservación de los polinizadores naturales.

Sin comentarios.

C.1.4. Emplear especies y subespecies comerciales de polinizadores nativos para la polinización en agricultura.

En el apartado “Desarrollo” se plantea una medida contraria a lo indicado en la “Justificación” y en la “Descripción” ya que se indica que en relación a otras especies y subespecies de polinizadores se tendrá en cuenta “su procedencia de países autorizados e importación amparada por un certificado sanitario firmado por las autoridades competentes del país de origen y por la normativa vigente”.

Debe acotarse más la procedencia de estos polinizadores, ciñéndose exclusivamente al territorio nacional y dentro de éste a los ecotipos locales presentes en cada zona.

Debe prohibirse cualquier tipo de importación de estas especies, así como la exportación de polinizadores de origen nacional.

C.2. MEJORAR LA GESTIÓN DE LOS POLINIZADORES Y REDUCIR LOS RIESGOS DERIVADOS DE PLAGAS, PATÓGENOS Y ESPECIES INVASORAS

C.2.1. Apoyar al sector apícola para la adopción de medidas de adaptación de la actividad a los impactos derivados del cambio climático.

En el apartado “Desarrollo” se indican entre las prácticas a impulsar la “trashumancia en búsqueda de mejores floraciones”. Esta medida no es compatible con el manejo tradicional estante de las colmenas y no es compatible ni con la producción apícola ecológica, ni con el comportamiento natural de la especie y no parece lo más adecuado como medida de gestión de plagas y enfermedades apícolas.

Por otra parte, el “Programa Nacional de Medidas de Ayuda a la Apicultura – España 2017-2019” comenta que “Favorecer la trashumancia contribuye, además, a mejorar los rendimientos productivos y la renta de los apicultores, sobre todo profesionales, y potencia el beneficio medioambiental de la apicultura”. El impulso de la trashumancia propuesto en el borrador del Plan parece claramente vinculado a lo indicado en el Programa Nacional, pero difícilmente se puede mantener la apreciación de que la apicultura trashumante potencia el beneficio medioambiental de la apicultura, más bien debería indicar que genera importantes desequilibrios en entornos naturales. En este sentido, el planteamiento de la trashumancia debería ir vinculado a un estudio nacional que la favorezca en la polinización de cultivos y la penalice en entornos naturales, limitando claramente su presencia a un número determinado de colmenas, variable en función de los recursos florícolas disponibles cada año y el equilibrio a alcanzar con las poblaciones de polinizadores silvestres.

C.3. PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS POR PLAGAS, PATÓGENOS Y ESPECIES INVASORAS

C.3.1. Estudiar, controlar y erradicar patógenos de polinizadores domésticos y silvestres.

En el apartado “Desarrollo” se echa en falta una medida encaminada a la mejora de la legislación apícola impulsando medidas que acerquen los colmenares a situaciones más similares a las de distribución natural de la especie. Estas medidas son del tipo de:

- Favorecer la presencia de pequeños colmenares, con menos de 26 colmenas.
- Incrementar la distancia entre colmenares. Debe incluirse en este reparto a los pequeños colmenares incluidos en el apartado anterior.
- Incluir una separación mínima entre colmenas dentro del colmenar.

C.3.2. Controlar, gestionar y, si es posible, erradicar especies exóticas invasoras que afectan a polinizadores silvestres y domésticos.

En el apartado “Desarrollo” centrado en el control de Avispa asiática (*Vespa velutina*) cuyos resultados, hasta el momento, no han sido los esperados y ante la certeza de que es una especie que no se puede erradicar, se deberían incluir medidas de otro tipo como:

- Disminución del número de colmenas.
- Apoyo al establecimiento de colmenares pequeños y dispersos.
- Estudio sobre la contribución humana a la evolución de *Vespa velutina* hacia ejemplares mejor adaptados a través del seguimiento de su capacidad de adaptación a los diferentes sistemas masivos de control de la especie establecidos para su gestión.
- Integrar a *Vespa velutina* en la fauna nacional.
- Disminuir la presión mediática sobre la especie para contribuir a relajar la tensión entre la ciudadanía y evitar, como está ocurriendo, que se eliminen multitud de insectos de otras especies.

D REDUCIR EL RIESGO DERIVADO DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA LOS POLINIZADORES

D.1. REDUCCIÓN DEL RIESGO DERIVADO DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN EL ÁMBITO RURAL.

D.1.1. Comprobar en las explotaciones demostrativas la eficacia de la Gestión Integrada de Plagas para la conservación de los polinizadores domésticos y silvestres y divulgar los resultados.

D.1.2. Evaluar la aplicación de las recomendaciones en zonas de protección e incrementar su conocimiento por parte de los agricultores para minimizar el riesgo del uso de productos fitosanitarios para los polinizadores.

D.1.3. Formar e informar a los usuarios profesionales de productos fitosanitarios sobre sus usos adecuados y posibles riesgos para los polinizadores domésticos y silvestres

D.1.4. Promover sistemas de aplicación que minimicen la exposición de los polinizadores a los productos fitosanitarios, evitando su dispersión y afección a franjas de vegetación no objetivo del tratamiento.

Una parte de la argumentación en estos cuatro apartados se basa en un juego de palabras, con una justificación ambiental difícil de entender, que mezcla sostenibilidad con el uso de productos fitosanitarios sin acotar la tipología de los mismos (producto fitosanitario es una denominación genérica que agrupa sustancias de procedencia muy diversa, desde preparados de bacterias hasta principios activos sintetizados en un laboratorio).

En ninguno de los subapartados se plantea la posibilidad de mejorar la fisonomía del agro nacional en pro de una agricultura más sostenible gracias a la activación de mecanismos naturales de control.

D.1.5. Avanzar en la integración de aspectos directamente relacionados con la conservación de los polinizadores en los programas de control del uso de productos fitosanitarios.

El apartado “Justificación” parte de un supuesto que se considera erróneo ya que en relación a las afecciones por el uso de los productos fitosanitarios indica lo siguiente:

“Si bien el uso adecuado de los productos fitosanitarios autorizados permite garantizar la ausencia de afecciones”

Todo uso de productos fitosanitarios genera una afección, que podrá ser asumible o no en base a unos criterios previamente establecidos. Por ello, el término “ausencia” debería ser sustituido por el de disminución.

D.1.6. Informar en las inspecciones realizadas en las explotaciones agrícolas en el marco del Programa de control oficial de la higiene de la producción primaria agrícola, sobre aspectos relacionados con la importancia de los polinizadores y del correcto uso de los productos fitosanitarios para su conservación.

Considerando que el número de explotaciones agrícolas supera las 950.000 (<https://www.efeagro.com/noticia/acaparamiento-tierras-ue/>), si el número de controles anuales se mantiene en 4.400 y si consideramos, en el mejor de los casos, que cada control se realiza en una explotación diferente, harían falta 215 años para divulgar la importancia de los polinizadores en las 950.000 explotaciones.

Se considera que se deben completar las medidas asociadas a este objetivo con planteamientos del tipo de: Se aprovecharán las inspecciones que se realicen a las explotaciones agrícolas para informar a sus responsables y al resto de las explotaciones del municipio/comarca sobre medidas relacionadas con la conservación de los polinizadores y el uso de productos fitosanitarios.

D.1.7. Detectar sustancias que implican riesgos para los polinizadores a través de la apicultura.

Sin comentarios.

D.1.8. Implementar, en el caso de su aprobación en el contexto de la Unión Europea, las propuestas de mejora de las evaluaciones de riesgo de los productos fitosanitarios para la inclusión de los efectos sobre los polinizadores silvestres.

Sin comentarios.

D.1.9. Reducir el uso de productos fitosanitarios en zonas específicas.

Tanto en la “Descripción” como en el “Desarrollo” debe hacerse extensible la medida propuesta a todos aquellos terrenos públicos sean o no pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica. Para ello se deben impulsar las disposiciones legislativas pertinentes que hagan posible la obligatoriedad de ejecutar las medidas enunciadas y establecer los necesarios mecanismos de control que permitan corroborar su correcta aplicación.

D.2. REDUCCIÓN DEL RIESGO DERIVADO DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN ENTORNOS URBANOS.

D.2.1. Promover un uso sostenible de los productos fitosanitarios para el control de malas hierbas y prevención de incendios en la gestión de áreas urbanas y de grandes infraestructuras de comunicación y desarrollar alternativas al uso de los productos fitosanitarios como el control biológico.

Se remite a lo indicado en los comentarios a los apartados D.1.1 a D.1.4.

D.2.2. Promover el uso adecuado de productos fitosanitarios que impliquen riesgos para la conservación de los polinizadores en el ámbito no profesional o doméstico.

Se considera que el uso del término “adecuado” en relación con la utilización de productos fitosanitarios es más correcto que el de “sostenible” utilizado en otros apartados del punto “D”.

E. APOYAR LA INVESTIGACIÓN PARA LA MEJORA DEL CONOCIMIENTO

E.1. MEJORA DEL CONOCIMIENTO SOBRE EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS POLINIZADORES.

E.1.1. Fomentar líneas y proyectos de investigación prioritaria para la evaluación del estado de conservación y tendencias de los polinizadores en España.

Sin comentarios.

E.2. MEJORA DEL CONOCIMIENTO SOBRE LAS CAUSAS DEL DECLIVE DE LOS POLINIZADORES.

E.2.1. Fomentar líneas y proyectos de investigación prioritaria para la determinación de las causas de declive de los polinizadores y medidas de conservación.

Sin comentarios.

F GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DIVULGAR LA IMPORTANCIA DE LOS POLINIZADORES

F.1. DIVULGACIÓN DE LA IMPORTANCIA DE LOS POLINIZADORES Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN.

F.1.1. Promover y apoyar iniciativas desarrolladas por organizaciones no gubernamentales, fundaciones, asociaciones, empresas, etc. que contribuyan a la conservación de los polinizadores.

Sin comentarios.

F.1.2. Promover la participación ciudadana en la conservación de los polinizadores.

Sin comentarios.

F.2. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y AL CONOCIMIENTO SOBRE LOS POLINIZADORES

F.2.1. Garantizar el acceso a la información y el conocimiento de todos los ciudadanos sobre la importancia de los polinizadores, su estado y las medidas emprendidas para su conservación.

Sin comentarios.

Como complemento a los apartados A-F redactados en el borrador del Plan, se considera conveniente incluir uno específico para Obra Civil que contemple aspectos tales como:

- Estudio de polinizadores silvestres presentes en el tramo de actuación previsto, previo a la elaboración del Proyecto de Obra.
- Evaluación de los impactos de la traza del Proyecto de Obra en relación a los polinizadores silvestres.
- Medidas minimizadoras a la afección a los polinizadores silvestres previstas en Proyecto de Obra durante la fase de ejecución de la misma.
- Medidas minimizadoras de aislamientos poblacionales si los hubiera.
- **Medidas compensatorias que favorezcan la conservación de polinizadores.**

Vitoria-Gasteiz 19 de marzo de 2019